

## **ORDENANZA Nro. 11**

El Departamento Ejecutivo Municipal sanciona la siguiente Ordenanza:

**Art. 1º** ) Eximése del pago de las Tasas Municipales que correspondan y pudieran corresponder a los terrenos de propiedad del Señor Luis Prodan, ubicados en las adyacencias de la Ruta en construcción por el termino de quince años (15) a partir de la fecha y siempre que el donante las ocupe y no pasen a propiedad de otra persona.

**Art. 2º** ) Regístrese, comuníquese, etc.

San Justo, Octubre 11 de 1960